



3254

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2012

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. ENRIQUE MONROY SANCHEZ, C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, DR. VICTOR CHAPA FARIAS, C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ, C.P. JOSE LUIS MICHEL RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO, SECRETARIO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN, HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO, C.P. P. FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, LICDA. ALIDA GUZMAN MACIEL SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION Y SE CONVIENEN Y RATIFICAN, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

DECLARACIONES

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE ES UNA INSTITUCION DE SERVICIO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ADMINISTRA ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EL SINDICATO DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO BAJO EL No. 1/983, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO IV DEL CAPITULO I.



544
2

TERCERO.- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IR INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO.

C L A U S U L A S

LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO UNICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES SEÑALA, Y TIENEN LA OBLIGACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMAS DE GOZAR DE LAS PRESTACIONES LABORALES, LAS CUALES QUEDAN EXCENTAS DEL GRAVAMEN DE IMPUESTOS LAS QUE A CONTINUACION SE CONSIGNAN, Y QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, Y DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS. QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

1. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 90 DIAS DE AGUINALDO, CON SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, PAGADEROS DE LA SIGUIENTE FORMA: 60 (SESENTA) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, A MAS TARDAR EL DIA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y 30 (TREINTA) DIAS CON LAS MISMAS PRESTACIONES EL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, POR CONCEPTO DE AGUINALDO.
2. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO.
3. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN FORMA MENSUAL.
4. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE PRESTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UNA COMPENSACION DE \$ 204.13 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N. MENSUALMENTE. CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO CADA AÑO.

TRABAJADORES SINDICALIZADOS
COMUNIDAD DE VILLAS DE ALVAREZ
COAHUILA DE ZARAGOZA

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



5012

5. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA LA CANTIDAD DE \$ 1,241.09 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), MENSUAL.
6. EL AYUNTAMIENTO: OTORGARA EL PAGO DE LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MISMOS QUE SE PAGARAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 1 QUINQUENIOS	(6 DIAS + 6 PESOS + 60% DE 6.00 PESOS) x 1.5 %
POR 2 QUINQUENIOS	(7 DIAS + 12 PESOS + 60% DE 12.00 PESOS) x 1.5%
POR 3 QUINQUENIOS	(8 DIAS + 18 PESOS + 60% DE 18.00 PESOS) x 1.5%
POR 4 QUINQUENIOS	(9 DIAS + 24 PESOS + 60% DE 24.00 PESOS) x 1.5%
POR 5 QUINQUENIOS	(10 DIAS + 30 PESOS + 60% DE 30.00 PESOS) x 1.5%
POR 6 QUINQUENIOS	(12 DIAS + 36 PESOS + 60% DE 36.00 PESOS) x 1.5%
7. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE AYUDA DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ 711.65 (SETECIENTOS ONCE PESOS 65/100 MN.) MENSUALES.
8. EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL BONO DE AYUDA PARA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 620.19 (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 MN.) MENSUALES.
9. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE PREVISION SOCIAL, POR LA CANTIDAD \$ 373.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MN.) MENSUALES.
10. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN FONDO DE AHORRO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE TIENEN DERECHO, MISMO QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN 10% DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA NOMINA DEL SUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL. LA TESORERIA MUNICIPAL ENTREGARA AL SINDICATO, UN CHEQUE MENSUAL POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRAJADORES, LA CUAL SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRESTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS, Y EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EL SINDICATO HARA ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU FONDO DE AHORRO.
11. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1,477.11 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 MN) EL ACUAL SE LIQUIDARA A MAS TARDAR EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO.

COMISIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



310
H

12. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN UNIFORME QUE CONSTARA DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES, TELA Y CONFECCION DE UNIFORME PARA LAS DAMAS, DEBIENDO PROPORCIONARSE ESTOS EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS TRABAJADORES.
13. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 ó 6 DIAS, DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES POR EL PAGO DE LOS DIAS 31, TENIENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DÍAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DÍAS. POR LO TANTO LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERAN DE 15 (QUINCE) DÍAS. ESTE BONO DEBERA DE PAGARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.
14. EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA CADA AÑO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE IMPLIQUEN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DEL CONVIVIO, PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, CON MOTIVO DEL 30 DE ABRIL, DÍA DEL NIÑO.
15. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN MADRES COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO ADEMAS DE UN BONO POR EL DIA DE LA MADRE POR LA CANTIDAD DE 1,560.74 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 74/100 MN.) MISMO QUE SERA ENTREGADO EN ESA MISMA FECHA EN CEREMONIA ESPECIAL.
16. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ UN BONO A LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS DE BASE SINDICALIZADOS POR LA CANTIDAD DE \$ 573.42 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 42/100 MN.) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL.
17. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ UN BONO CON MOTIVO DEL DIA DEL PADRE POR LA CANTIDAD DE \$ 1,241.69 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 69/100 MN.) EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO.
18. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO PARA AYUDA DE UTILES ESCOLARES POR LA CANTIDAD \$ 1,510.00 (MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS. EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. MISMO QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DEL INCRMENTO SALARIAL ANUAL.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TRIBUNAL ELECTORAL
EX-103



314

19. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO PARA UNIFORMES ESCOLARES**, POR LA CANTIDAD DE \$ 500 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.
20. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN **BONO SINDICAL POR 9 (NUEVE) DIAS** DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.
21. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA MENSUALMENTE UNA **PRIMA DE RIESGO** POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: LIMPIA Y SANIDAD, PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES, ALUMBRADO PÚBLICO, TALLER MECANICO, DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.
22. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN **BONO DEL DIA DEL BUROCRATA DE 24 (VEINTICUATRO) DIAS** DE SUELDO, SOBRE SUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, PAGADERO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
23. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 10,15,20,25,30 AÑOS DE SERVICIO, UN **BONO DE ANTIGÜEDAD** EN EL CUAL INCLUIRAN SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION Y PRESTACIONES NOMINALES, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA, EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES CUBRIRA EL BONO POR 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

POR 10 AÑOS	31 DIAS
POR 15 AÑOS	46 DIAS
POR 20 AÑOS	66 DIAS
POR 25 AÑOS	90 DIAS
POR 30 AÑOS	130 DIAS

24. EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL **BONO DE PRODUCTIVIDAD**, EL CUAL CONSISTE EN (10 DIEZ DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, CANASTA BASICA, AYUDA PARA RENTA Y BONO DE TRANSPORTE), A LOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE TRATE, NO GOCEN DE NINGUN DIA DE PERMISO ECONOMICO, SE LES CUBRIRA EL PAGO DE ESTE BONO SOBRE 10 DIAS, QUIEN GOCE DE UNA LICENCIA DE TRES DIAS EL BONO SE LE CUBRIRA POR 7 DIAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.



510 / 4

25. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO DE JUGUETES POR 9 (NUEVE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
26. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, POR CONCEPTO DEL BONO SEXENAL FEDERAL, PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA 6 (SEIS) AÑOS. (FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO FEDERAL)
27. EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACION QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES POR CONCEPTO DEL BONO SEXENAL ESTATAL, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS. (FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO ESTATAL).
28. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE 10 DIEZ DIAS HABLES CADA UNO, ADEMAS DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL DE 12 DIAS DE SALARIO AL 100% DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS COMO PRIMA VACACIONAL POR CADA PERIODO.
29. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LOS SABADOS Y DOMINGOS COMO DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
30. EL AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.
31. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PAGO DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

POR MUERTE NATURAL: \$ 110,000.00



517

POR MUERTE ACCIDENTAL: \$ 195,000.00
POR MUERTE COLECTIVA: \$ 290,000.00

32. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LIENCIAS ECONOMICAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 3 PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO, 2 DE TRES DIAS Y 1 DE CUATRO DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS HABILES, CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES.
33. EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS FUNERARIOS, ADEMAS SE ENTREGARAN 12 (DOCE) MESES DE SALARIO INTREGRO AL 100% DE TODAS SUS PERCEPCIONES, Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, A LOS FAMILIARES BENEFICIARIOS DE LA DISPOSICION TESTAMENTARIA AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL TRABAJADOR.
34. EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UNA SEMANA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, POR FALLECIMIENTO DE ALGUN FAMILIAR COMO (PADRE, MADRE, ESPOSO (A), HIJOS O HERMANOS) CON GOCE DE SUELDO.
35. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LA PRESTACION DEL SEGURO SOCIAL IMSS, MISMOS QUE SERAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PAGANDO EL 4.36% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO.
36. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, EN EL CUAL TODO AQUEL TRABAJADOR QUE CUMPLA CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO SE HARA ACREEDOR A 4 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION Y PRESTACIONES NOMINALES MENSUALMENTE.
37. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS SU SALARIO INTEGRO, EN CASO DE INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO, O POR ENFERMEDAD GENERAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, ENTREGANDO A OFICIALIA MAYOR, LA INCAPACIDAD AUTORIZADA PARA SU COBRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
38. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR SEGÚN ACTIVIDAD QUE PRESTE ESTE, INCLUYE: PANTALON Y CAMISA QUE SE LES DARA SEMESTRALMENTE, BOTAS CADA TRES MESES, MASCARILLAS, RAJAS, GUANTES E IMPERMEABLES, CADA QUE EL TRABAJADOR LO REQUIERA.

ACTUALIZACIONES
MEXICANA DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles on the right margin.

Handwritten signature or scribble at the bottom right.



5167

39. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE ESTUDIEN, UNA BECA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,002.30 (MIL DOS PESOS 30/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCREMENTARA CONFORME AL PORCENTAJE DEL INCRMENTO SALARIAL QUE SE OTORQUE CADA AÑO. ASI MISMO LOS TRABAJADORES DEBERAN CUBRIR EL REQUISITO DEL PROMEDIO, QUE NO SEA MENOR DE 8.5. Y CUANDO ACREDITEN CON SUS CALIFICACIONES, HABER CONCLUIDO CADA UNO DE LOS GRADOS O NIVELES ACADÉMICOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN QUE REALIZAN SUS ESTUDIOS SE LES CUBRIRA DICHA CANTIDAD.
40. EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y OTORGARA EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA POSADA NAVIDEÑA Y RIFA DE REGALOS PARA CONVIVIO DE LOS TRABAJADORES Y SU FAMILIA.
41. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AÑOS AL SEXO FEMENINO,
42. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO DE JUBILACION Y RETIRO POR LA CANTIDAD DE \$ 44,292.74 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORQUE EN CADA AÑO. EN EL CASO DE LAS MUJERES SE PAGARA EL SEXTO QUINQUENIO AL JUBILARSE ESTAS A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO.
43. EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LA CLAUSULA DE HOMOLGACION OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.
44. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN SEGURO FACULTATIVO PARA FAMILIARES HASTA 4° GRADO, POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
45. EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARA Y CONCEDERA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO DÍA DE DESCANSO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.
46. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LICENCIAS ECONÓMICAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 18 MESES.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



510
A

47. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, 10 DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO SE LES CONCEDERÁ 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CON GOCE DE SUELDO.
48. EL AYUNTAMIENTO CONCEDERÁ COMO DÍA DE DESCANSO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO.
49. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AFORES A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO No. 20 EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 1992, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJOR CONVenga A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO HARÁ EL DEPÓSITO ECONÓMICO DE ESTA PRESTACIÓN.
50. AGUA POTABLE 37%: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO TENDRÁ DERECHO A UN DESCUENTO DEL 37% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y DRENAJE. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR GESTIONANDO EL DESCUENTO ANTES MENCIONADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
51. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS Y A LOS HIJOS DE ESTOS, BECAS POR EXCELENCIA PARA LOS QUE ESTUDIEN Y ACREDITEN MENSUALMENTE, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES NIVELES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROMEDIO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL ESCOLAR.

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	201.45	302.17	503.34
9.0	223.82	335.78	559.62
9.5	246.24	339.33	616.13
10.0	268.58	402.91	671.45

52. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL SINDICATO LAS SIGUIENTES COMISIONES SINDICALES A LA SECRETARÍA GENERAL, A LA SECRETARÍA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y A LA SECRETARIA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO DE



5070

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LICENCIA SINDICAL (COMISIÓN), CON GOCE DE LA TOTALIDAD DE SUS PRESTACIONES Y DERECHOS SINDICALES, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL SINDICATO. **ASI COMO TAMBIEN LA COMISION PARA UNA SECRETARIA E ITENDENTE Y CHOFER EN LAS MISMAS CONDICIONES.**

53. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS COMO **DIAS DE ASUETO** LOS SIGUIENTES DÍAS:

- 1º DE ENERO.
- JUEVES Y VIERNES SANTO.
- 21 DE MARZO.
- 1º DE MAYO MÁS UN DÍA FERIADO POR EL DÍA DEL DESFILE.
- 5 DE MAYO.
- 16 DE SEPTIEMBRE.
- EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE.
- 1 Y 2 DE NOVIEMBRE.
- 20 DE NOVIEMBRE.
- Y 25 DE DICIEMBRE.
- Y TODOS LOS DEMAS QUE SE OTORGUEN POR LEY.

54. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EL 50% DE AYUDA EN LA ADQUISICIÓN DE LENTES ADAPTADOS.

55. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS.

56. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL SINDICATO MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, Y LA DOTACIÓN DE 50 (CINCUENTA) UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARÁN EL ESCUDO DEL SINDICATO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS. ESTOS UNIFORMES SE OTORGARÁN CADA AÑO.

57. EL AYUNTAMIENTO CUBRIRÁ AL SINDICATO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CONVIVIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO, MISMO QUE SE CELEBRARÁ, EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

58. EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO.

ACTUACIONES
MUNICIPAL DE DEPORTES Y ESCALFOP
BOGOTÁ - COLOMBIA

Wiley

90

Handwritten signature

Handwritten mark



5137

59. EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARA UN 50% DE DESCUENTO, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.
60. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL CASINO MUNICIPAL 3 (TRES) DOMINGOS DURANTE EL AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECABAR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE LA RENTA DEL CASINO.
61. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL CRÉDITO FONACOT Y CRÉDITO CON OTRAS CASAS COMERCIALES QUE EL SINDICATO DESIGNE, DONDE EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN CUBRA DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONTADO, Y EL AYUNTAMIENTO DESCONTARÁ QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR SU CUOTA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO ADQUIRIDO.
62. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA PRESTACION DE LA BECA MEDICA AL SINDICATO POR LA CANTIDAD DE \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CANTIDAD IGUAL QUE TAMBIÉN APORTARÁN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.
63. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EL 2.5% DEL SUELDO DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO UN 5% DE SU SUELDO PARA EL FONDO DE PENSIONES CIVILES.
64. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO O MÁS, ESTOS DISFRUTARÁN DE DOS PERIODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO POR 13 (TRECE) DÍAS CADA PERIODO.
65. EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODO AQUEL TRABAJADOR QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL ACORDADO CADA AÑO.
66. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SER NECESARIO SE CONCEDERÁ OTRA CANTIDAD IGUAL.

TRIBUNAL ARBITRAL DE SIBACÁ

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



5172

67. EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY UN **BONO POR CESANTIA Y VEJEZ** POR LA CANTIDAD DE \$ 44,292.74 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) POR SU **JUBILACIÓN** (POR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE QUE SE OTORQUE AL INCREMENTO SALARIAL DE CADA AÑO.
68. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA EL **50% DE DESCUENTO** COMO APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL Y DEL PAGO DE INHUMACIÓN.
69. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LAS CATEGORIAS DE **CHOFER o OPERADOR**, ESPECIFICAMENTE DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS UN **BONO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$ 200.00** (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A TODOS LOS QUE TENGAN DICHAS CATEGORIAS.
70. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LA CATEGORIA DE **SEPULTUREROS** DEL AREA DE PANTEONES MUNICIPALES, UN **BONO QUINCENAL DE \$ 500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, REALIZADOS DURENTE PERIODOS VACACIONALES, SABADOS Y DOMINGOS.
71. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS **10 DIEZ DIAS HABILES** DE DESCANSO ADICIONALES A SU INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ, LOS CUALES INVARIABLEMENTE SERAN AL TERMINO DEL PERIODO POSPARTO. ASI COMO TAMBIEN OTORGA LA PRESTACION DENOMINADA "**PATERNIDAD RESPONSABLE**", PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR DIEZ DIAS HABILES DE DESCANSO A PARTIR DEL DIA DEL ALUMBRAMIENTO DE LOS HIJOS PROCREADOS CON SUS CONYUGES.
72. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN **BONO POR EL DIA DEL TRABAJADOR SOCIAL Y/O** (A) LA CANTIDAD DE \$ 500.00 ANUALES, PARA TODO AQUEL QUE ACREDITE DICHA CATEGORÍA. EL DIA 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO.
73. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN **BONO A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS** POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 MIL PESOS EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR A LA FECHA DE CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR, Y \$ 1,500.00 MIL QUINIENTOS PESOS DIVIDIDO A PARTES IGUALES ENTRE LAS 24 VEINTICUATRO QUINCENAS DE CADA AÑO, PARA CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ALCAZAR

980

74. EL AYUNTAMIENTO EN APOYO A LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AUTORIZARA LA PRESTACION DE FONDO DE AUTOFINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA QUE CONSISTE EN LA APORTACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL SUELDO Y SOBRESUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, PARA INTEGRARLO AL 5% (CINCO PORCIENTO) QUE COMO CONTRAPARTE SE LES DESCUENTA MENSUALMENTE DEL SUELDO Y SOBRESUELDO VIA NOMINA A LOS MISMOS, A PARTIR DEL AÑO 2012. EL DESTINO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR AMBAS PARTES, SERA PARA LA CREACION DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA Y SE ENTREGARA MENSUALMENTE AL SINDICATO QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO.

75. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA A LA CAPACITACION POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.

76. EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO DE CUMPLEAÑOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA QUINCENA SIGUIENTE DE SU FECHA DE CUMPLEAÑOS DE CADA AÑO.

77. EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO PARA EL GASTO FAMILIAR POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS) MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

78. EL AYUNTAMIENTO A PETICION DEL SINDICATO AUTORIZA LA INSTALACION DE UN CONSULTORIO MEDICO QUE SE ENCARGUE SE IMPLEMENTAR Y ADOPTAR LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE SALUD, ASI COMO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS DERECHOHABIENTES ADHERIDOS AL IMSS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROGRAMA PREVENTIVO DENOMINADO PREVENIMSS, Y MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACION, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE INSTALA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONSULTORIO MEDICO PREVENIMSS, QUE SE CREA PARA PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y DISMINUIR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO. LOGRO IMPORTANTE QUE SE HACE UNICO EN EL ESTADO Y EN EL PAIS.

79.- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS VACACIONALES, DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD, FINANCIAMIENTO QUE SE DESCONTARA VIA NOMINA HASTA CUBRIR LA CANTIDAD OTORGADA DE LOS QUE HICIERON USO DE ESTE FINANCIAMIENTO.

ACTOR CIVIL
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLUMA

500
7/2

80.- EL AYUNTAMIENTO GESTIONARA EL 50% DE DESCUENTO EN LAS LICENCIAS DE MANEJO PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, QUE CONDUZCA VEHICULOS PROPIOS DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO CONTINE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA SERÁN LOS QUE EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRA POR LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDAS.

LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN SOMETERSE A REVISIONES ANUALES PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.


C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACTIVACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

[Handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ.
SINDICO MUNICIPAL

DR. VICTOR CHAPA FARIAS.
SECRETARIA GENERAL

C.P. JOSE LUIS MICHEL RAMIREZ
OFICIAL MAYOR

C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ.
TESORERO MUNICIPAL

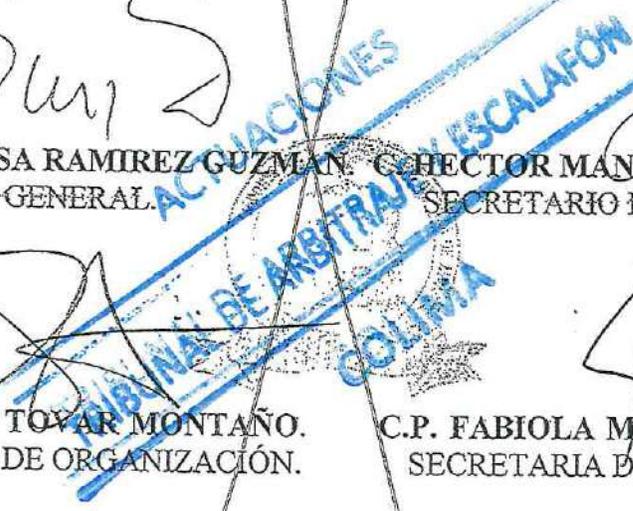
POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN. SECRETARIA GENERAL
C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONF.

L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

C.P. FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA
SECRETARIA DE FINANZAS.

LICDA. ALIDA GUZMAN MACIEL.
ETA. DEL COMITE DE VIGILANCIA



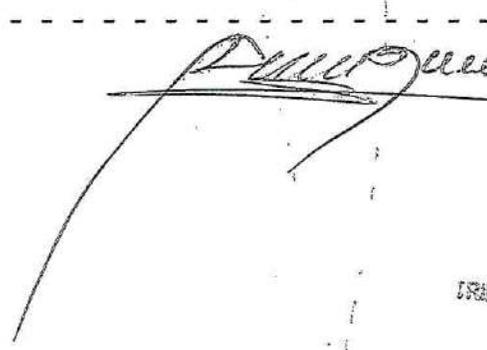
384
75

- - - El que suscribe C. LICENCIADO VICENTE REYNA PEREZ,
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y
Escalafón del Estado de Colima, hace constar y - - - - -

- - - - - **CERTIFICA** - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática concuerda fiel y
exactamente con su original que tuve a la vista y que va
constando en 15 (quince) fojas útiles.- DOY FE.- - - - -

- - - Colima, Col., 29 (veintinueve) de Octubre del año 2012
(dos mil doce).- - - - -





TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA